



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO LABORAL

DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA
PROTECCIÓN S.A.

DDO: TRANSPORTES DE LOS LLANOS SAVAL S.A.S.

RAD: 50573-31-89-002-2021-00141-00

Puerto López - Meta, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte ejecutante (fl.009 digital), el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. contra TRANSPORTES DE LOS LLANOS SAVAL S.A.S., por pago total de la obligación, tal como se da a conocer con el anterior escrito visible a folio 009 del expediente digital.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por **secretaria** líbrense los oficios correspondientes, controlándose cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Desglosar a favor y a costa de la parte ejecutada los documentos que sirvieron como base de la obligación y a favor de la parte ejecutante el desglose de las garantías como prenda, hipoteca u otros.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Una vez notificada la presente providencia, por **Secretaría**, archívese el proceso, previa anotación en los libros radiadores.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 31 de enero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.05.</p> <p>MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fb23c67cd28e50bd1817c5a835ac1a1550451283eeb14ce7bf4c95f53ac2c2**

Documento generado en 28/01/2022 09:33:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>